

 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	<b>RESOLUCIÓN NORMATIVA</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE <b>CATASTRO</b> 
Fecha: <b>02 MAR 2017</b>		Numero: <b>0003 / 17</b>
Asunto: <i>Certificado de Visación del Colegio Profesional</i>		

VISTO la comunicación efectuada por el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba,, mediante la cual informan que desde el día lunes 6 de febrero de 2017 han puesto en vigencia una nueva modalidad (aún optativa) de visación y registración de expedientes por ante dicha Institución;

Y CONSIDERANDO, que la misma consiste en una modalidad digital, a través de la cuál una vez visados los planos se generan dos archivos de extensión .pdf que contienen el primero un "Certificado de Visación" y el segundo una "Carátula del Plano", sirviendo dichos archivos como comprobantes para que los profesionales presenten ante cualquier Repartición provincial, municipal o comunal en la que deban continuar tramitando sus expedientes;

Que dicha Certificación, cuyo modelo aportado por el Colegio se anexa, contiene todos los datos necesarios para tener por cumplimentada la intervención de dicho Organismo requerida por la Normativa Técnico Catastral de conformidad a la Ley N° 7455, pudiendo por otra por parte de la administración, en caso de estimarlo necesario, verificar su autenticidad mediante la consulta directa en el Sitio Web de la Institución [www.agrimensorescordoba.org.ar](http://www.agrimensorescordoba.org.ar) ;

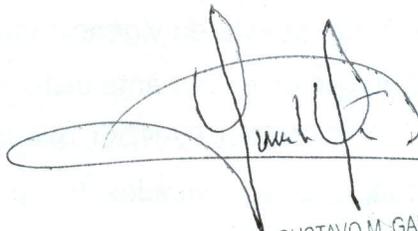
Por ello, con el objeto de aportar mayor economía y sencillez a los trámites que requieren visación del Colegio Profesional, en ejercicio de las facultades conferidas por ley N° 5057;

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Artículo 1°. DISPONER que en todos aquellos trámites que se diligencian por ante ésta Dirección, en los que por Normativa Técnico Catastral corresponda incorporar al expediente una copia de plano visada por el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba, la misma podrá ser sustituida por el "Certificado de Visación" expedido por dicha Institución, de conformidad a las consideraciones precedentes.-

Artículo 2°. Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, tome razón División Estudio y Despacho y archívese.-



Ing. Agrím. GUSTAVO M. GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Catastro



02 MAR 2017

03/17



# Certificado de Visación

Expediente N° xxxxx

Certificamos que se ha efectuado la visación de/l/los plano/s de:

Código MS                      MENSURA Y SUBDIVISIÓN

cuyo titular principal o poseedor es:

Titular SRL

Realizado/s en lo/s siguiente/s lote/s:

Nomenclatura	Cuenta	Dominio
110101152800xxxx	11012371xxxx	

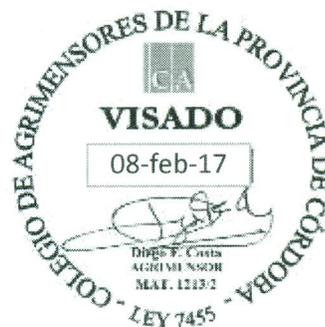
Superficie total involucrada en la/s tarea/s:      600,00 m2./Ha.      Superficie cubierta:      0,00 m2.

Cantidad de parcelas: 2                                      Unidades resultantes: 0

Profesionales responsables por la/s tarea/s:

Matrícula	Apellidos	Nombres	Título
xxxx	PROFESIONAL	NOMBRE	Agrimensor

Se expide el presente CERTIFICADO DE VISACIÓN del expediente N°      XXXXX del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba, en el día      miércoles, 08 de febrero de 2017 a las 11:20 a.m.



Este Certificado ha sido visado por el Agrimensor xxxxx, Matrícula xxxxx

## Colegio de Agrimensores

de la Provincia de Córdoba - Ley 7455



Deán Funes 1392 - Córdoba - Tel/Fax (0351) - 4245544 - Email: colagrim@agrimcba.org.ar